

**DECRETO 0793 DE 2014
(MAYO 23)**

*Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal
y se dictan otras disposiciones.*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio, los planes y programas que se deben ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de

las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencia centrales.

Que mediante el Decreto 1364 de septiembre de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones" se le entregó a la Secretaría de Educación la responsabilidad de "Garantizar el acceso y la permanencia de niñas, niños, jóvenes y adultos de Medellín a un sistema educativo caracterizado por la calidad, la eficiencia, la efectividad y la pertinencia, que forme ciudadanos comprometidos con su ciudad, su región y el país, para la construcción de una sociedad democrática, incluyente, equitativa y productiva."

Que la Secretaría de Educación, viene adelantando un proceso de reingeniería al interior de la dependencia, a fin de lograr beneficios sustanciales para elevar la eficiencia, la eficacia, la productividad y la efectividad en los procesos estratégicos y cumplir con la responsabilidad que le fue entregada.

Que como resultado de este proceso y luego de un análisis concienzudo, dicha Secretaría determinó la necesidad de realizar unos movimientos internos en su dependencia de unas plazas del nivel profesional código 21902092 posición 2013621 adscrito al Subsecretaría de Calidad Educativa, y nivel técnico código 36702038 posición 2013782, adscrito a la Subsecretaría Administrativa, para que pasen a depender directamente del despacho de la Subsecretaría de Planeación Educativa; con el fin apoyar tema de escolaridad hacia nuevas estrategias que beneficien tanto a la población estudiantil como a la comunidad educativa.

Que Mediante Oficios con radicado 201400238106 y 201300342688 del día 13 de abril y el día 23 de abril respectivamente, la Doctora Alexandra Peláez Botero, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación, solicita a la Secretaría de Servicios Administrativos, Doctora Vera Cristina Ramirez Lopez, autorización a fin de trasladar unos empleos del nivel profesional y técnico con sus respectivos servidores al interior de la Secretaría de Educación, para apoyar de los programas en los que se impulsan los aprendizajes, habilidades y competencias de los estudiantes.

Que por necesidades del servicio con el fin de fortalecer los procesos al interior de la dependencia, y cumplir a cabalidad las responsabilidades, se requiere realizar el traslado del empleo Profesional Universitario código, 21902092 posición 2013621, cuyo titular de este empleo

es el servidor Jairo Andrés Trujillo Posada, identificado con cedula de ciudadanía número 98.658.929, quien se encuentra adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Calidad Educativa, y pasara a depender del despacho de la Subsecretaría de Planeación Educativa, y el empleo de Técnico Administrativo código 36702038 posición 2013782 cuyo titular es Luzmila Esther Ariza Ortiz identificada con cedula de ciudadanía número 32.623.270, adscrito al despacho de la Subsecretaría Administrativa y pasara a depender directamente del despacho de la Subsecretaría de Planeación Educativa

Que los movimientos de los empleos y de los servidores en mención obedecen a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas con el fin de darle agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, lo mismo que la optimización de los recursos de la administración.

Por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902092 posición 2013621, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Calidad Educativa, Secretaría de Educación, a depender directamente del Despacho de la Subsecretaría de Planeación Educativa.

Artículo 2º: Trasladar el servidor JAIRO ANDRES TRUJILLO POSADA, identificado con cédula de ciudadanía

número 98.658.929, quien se desempeña en el empleo Profesional universitario, código 21902092 posición 2013621, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Calidad Educativa, a depender directamente del Despacho de la Subsecretaría de Planeación Educativa Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3º: Trasladar una (1) plaza del empleo Técnico Administrativo código 36702038 posición 2013782, adscrito al Despacho de la Subsecretaría Administrativa, a depender directamente del Despacho de la Subsecretaría de Planeación Educativa.

Artículo 4º: Trasladar la servidora LUZMILA ESTHER ARIZA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.623.270, quien se desempeña en el empleo Técnico Administrativo, código 36702038 posición 2013782, adscrito al Despacho de la Subsecretaría Administrativa, a depender directamente del Despacho de la Subsecretaría de Planeación Educativa, Secretaría de Educación.

Artículo 5º: El manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales del empleo trasladado en el presente Decreto, será el existente en el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

Artículo 6º: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los 23 días del mes de Mayo de 2014.

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos